

MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos

DECRETO EXENTO N° 5010

Yerbas Buenas, Septiembre 20 de 2016

VISTOS

La Sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de Fecha 30 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas a Don LUIS CADEGAN MORAN a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La Reunión de Instalación de la Municipalidad realizada el día 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la ley 18.695 de Municipalidades.

El Decreto Afecto N°777 de fecha 06/12/2012, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del Día 06 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO

El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales Ley N° 18.883, Título IV (De los derechos funcionarios), Párrafo 3° (De los feriados), Artículos desde el 101 al 106.

La solicitud de Feriado Legal presentada por la siguiente funcionaria Doña Elizabeth Hernández Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Autorícese el Feriado Legal solicitado por la siguiente funcionaria:

ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA, Grado 8° EMS, Planta DIRECTIVO, Cargo SECRETARIA MUNICIPAL, por 2 días, el 22 y 23 de Septiembre de 2016.

Reemplaza el cargo

Doña Sibila Pizarro Franzani, el 22 de Septiembre de 2016.

Doña Irma Moreno González, el 23 de Septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 YERBAS BUENAS
 LCM/ENI/FAA/oma/dbg


 LUIS CADEGAN MORAN
 ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Archivo Departamento de Recursos Humanos.